

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCA A LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

"Contratación de Aseguramiento para parque vehicular"



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración con apoyo en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 17, fracción I, inciso a), 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y el artículo 34, 36 y 38 de su Reglamento, convoca a participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N2-2020, relativa a la "Contratación de Aseguramiento para parque vehicular".

De conformidad con las siguientes:

BASES

- **1.- NOMBRE O DENOMINACION DE LA CONVOCANTE.-** La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración.
- 1.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, cuenta con disponibilidad presupuestaria, mediante oficio número SFA/607/2019 de fecha 27 de diciembre del 2019.
- **1.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.-** La Ley que regulará el procedimiento licitatorio es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.
- 1.3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.- En la presente Licitación podrán participar todas las personas Físicas y Morales legalmente constituidas cuyo objeto y materia correspondan a la licitación, que hayan adquirido las bases y que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Registro Vigente o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, obligándose a entregar el registro en caso de ser adjudicado), que cumplan con los requisitos de las presentes bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.
- **1.4.- CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.** -El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

Evento	Fecha	Lugar	Hora
Publicación de la convocatoria	02 de enero de 2020	 Periódico Oficial Periódico de mayor Circulación. Portal de Compras Estatales 	
Venta de bases de licitación	02,03 y 04 enero	Recaudación de	Die las 10:00 a



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

	de 2020	Rentas • Transferencia Bancaria	las 14:00 horas
Consulta de bases de licitación	02 y 03 de enero de 2020		De las 10:00 a las 14:00 horas
Envío de preguntas para la junta de aclaraciones	07 de enero de 2020	Subsecretaría de administración, ubicada	Hasta las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2020	en: Calle Reforma número 100 esquina con 5 de	A las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2020	febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango,	A las 10:00 horas
Notificación del fallo	22 de enero de 2020	Dgo.	A las 14:00 horas
Firma del contrato	28 de enero de 2020		A las 14:00 horas

2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de la verificación de los actos que en seguida se mencionan, en la Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, Calle Reforma No. 100, Esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación:

2.A PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Personas Morales:

- A. Original y copia simple para su cotejo del poder notariado por conducto de la licitante, que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía en original y copia por ambos lados del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- D. Escrito de interés de participación de la licitación (Escrito Libre).



WDso

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

Personas Físicas:

- A. Identificación oficial personal con fotografía en original y copia por ambos lados del Representante Legal.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que no asista el representante legal o la persona física y sea otra persona quien represente, esta deberá acreditar su personalidad en el acto con original y copia simple de la carta poder donde se designa para asistir en nombre y representación, adjuntando original y copia de su identificación oficial. El original se le entregará una vez cotejado con la copia.

2.B PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Personas Morales:

- A. Copia simple del poder notariado del representante legal.
- B. Identificación oficial con fotografía en original y copia por ambos lados del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Original y copia de comprobante de pago de bases

Personas Físicas:

- A. Original o copia certificada y copia simple por ambos lados para su cotejo de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Original y copia de comprobante de pago de bases

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

2.C EN LA FIRMA DEL CONTRATO:

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el participante adjudicado deberá presentar la documentación en original para el expediente del contrato a más tardar el día previo estipulado en bases para la firma del mismo, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo.; documentación que se enlista a continuación:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

PERSONA MORAL Y FISICA

Carta de pago interbancario y estado de cuenta (actualizado, no mayor a tres meses).

En caso de ser proposición conjunta en los términos del artículo 29 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, deberá presentarse de igual manera la documentación de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta; así como, el convenio firmado entre ambas partes y un poder notariado que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones y los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

2.1.- JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevará a cabo el día <u>09 de enero de 2020 a las</u> <u>10:00 horas</u>, en la Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, ubicada en: Calle Reforma número 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., siendo optativa la asistencia.

Al acto de Junta de Aclaraciones, deberá concurrir puntualmente, dentro de la hora previa, un representante por empresa licitante, legalmente acreditado mismo que deberá de registrarse a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto 2.A de las presentes bases, solo se dará acceso a una sola persona por licitante.

Las preguntas deberá ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las Bases de licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; ya que el licitante que dentro de sus aclaraciones realice preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente licitación no será atendidas ni aclaradas por la convocante.

Cualquier Licitante que haya adquirido las bases del procedimiento de contratación, podrá solicitar aclaración a la Convocante, sobre las mismas, mediante comunicación escrita debidamente firmada por el facultado, acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y enviarlas al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx, o entregarlas de manera personal en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; a más tardar el día 07 de enero de 2020 hasta las 12:00 horas, de no ingresarse las aclaraciones en el tiempo y forma establecido en las presentes bases, el licitante no podrá formular en forma verbal en el acto de Junta de Aclaraciones ninguna aclaración, salvo que se derive de las preguntas formuladas con antelación, las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al concluir la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que no hayan formulado aclaraciones por escrito y que no se encuentren presentes en el acto de la junta de aclaraciones; quedarán obligados bajo su responsabilidad



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

a conocer las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, ubicado en, Calle Reforma No. 100, Esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., con horario de 09:00 a 15:00 horas. Siendo obligatoria para estos su observancia dentro de sus propuestas.

2.2.- DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.- La convocatoria de la presente licitación se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y el Periódico de mayor circulación, de conformidad a lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y en el portal de compras estatal.

Las presentes bases podrán ser consultadas en el domicilio de la convocante, ubicado en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279, de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs. los días <u>02 y 03 de enero de 2020;</u> y de manera electrónica en el portal de internet <u>comprasestatal.durango.gob.mx</u> a partir de su fecha de publicación.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente Licitación en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en: Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo., y podrán realizar el pago de las mismas los días 02, 03 y 04 de enero de 2020, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o a través de cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, transferencia bancaria de cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana a la cuenta número 65502629737, clabe 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las Bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. - Se llevará a cabo el día <u>15 de enero de 2020 a las 10:00 horas</u> en la Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicada en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por licitante, legalmente acreditado mismo que deberá de registrarse dentro de

DSO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

la hora previa a la celebración del acto en cita y deberá exhibir la documentación señalada en el punto 2.B de las presentes bases, solo se dará acceso a una sola persona por licitante.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados procediendo a entregar estos conforme el orden que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) en el cual contenga sus propuestas (técnica y económica y demás documentación)) las cuales deberán estar a su vez en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica), a quien presida el acto por la convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido. Una vez revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la convocante, esta señalara que aceptará su propuesta para su análisis detallado. Al concluir la apertura de todas las propuestas, el anexo 1 de la propuesta técnica y el Anexo 6 de la propuesta económica deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos.

En una segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado, de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la convocante podrá desechar las proposiciones técnicas y económicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

Quien presida dicho acto de la presente Licitación, será la única Autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las Bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la convocante a los licitantes transcurridos 15 (quince) días naturales contados a partir del fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

3.1.- DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.- El fallo se hará por escrito por la convocante, señalando de manera resumida en favor de quien se pronuncia, para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar los servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

La convocante en junta pública dará a conocer el fallo de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, la convocante podrá optar en comunicar por escrito el fallo de la licitación, a cada uno de los licitantes, y deberá enviar copia del fallo a la Contraloría.

De igual forma en el mismo acto de fallo, o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La convocante podrá diferir el fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34 inciso b), párrafo segundo, por una sola vez siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del fallo de la presente Licitación será el día 22 de enero de 2020 a las 14:00 horas, el cual se notificará a los Licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado por los Licitantes para oír y recibir notificaciones. Siendo optativa la asistencia de los Licitantes.

3.2.- MODELO DE CONTRATO.- Se adjunta como **ANEXO 2**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el capítulo IV de la ley



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la convocante hasta antes de la firma del mismo y posterior a ésta en los términos que señala los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

- **3.3.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN. -** Será a partir de las 00:00 horas del 01 de febrero de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020 a las 24:00 horas.
- **3.4.- FIRMA DEL CONTRATO.** (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO). La formalización del contrato será en los términos del artículo 38 de la Ley de la materia, firmado dentro de los 10 (DIEZ), días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el licitante que resulte adjudicado en la presente Licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta.

El contrato será firmado a más tardar el día <u>28 de enero de 2020 a las 14:00 horas</u> en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por el facultado y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

3.5- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. La forma de evaluación de la proposición, económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y, aplicando el criterio establecido en el punto 7.1 de las presentes bases denominado "EVALUACIÓN Y DICTAMEN".

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas Licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables principales por igual.

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- **4.- CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN. -** Sera causal de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación.
- 5.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. Las proposiciones deberán ser elaboradas por el licitante en idioma español y entregadas de manera presencial en el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos requeridos en las presentes bases.
- **6.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES. -** Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. El criterio que se aplicara para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- **7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN**. La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La convocante una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable.

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los servicios objeto de la presente Licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el Licitante en sus proposiciones técnica y económica, por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con información oficial o de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas de la Licitante respecto de la documentación e información proporcionada de ser necesario para evaluar a las mismas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de los servicios objeto de la presente Licitación.

- 8.- SERVICIOS A LICITAR. El objeto de la presente licitación es la "Contratación de Aseguramiento para parque vehicular"; de conformidad con las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 de las presentes bases.
- 9.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE ENTREGA. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios se realizarán conforme a lo estipulado en el ANEXO 9 de las presentes bases.

La convocante no otorgará prorroga alguna, en caso de retraso en la entrega y las causas que sean imputables al proveedor se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la propia Ley y su Reglamento.

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte y maniobras, responsabilizándose de que los servicios objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la convocante en el lugar y el tiempo señalado.

10.- FORMA DE PAGO. - El pago de la presente licitación se realizará en una sola exhibición a contra entrega de las pólizas y a entera satisfacción por parte de la convocante y en moneda nacional, una vez que el área administradora del contrato emita la constancia correspondiente y previo trámite de la factura respecto de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación.

El pago se llevará a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme los requisitos, contables, administrativos y fiscales de las leyes aplicables.

11.- ANTICIPO. - La Convocante no otorgará anticipo.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

12.- DE LA ADJUDICACIÓN. - En la presente licitación se adjudicarán todas las partidas a un solo licitante que cumpla con lo solicitado en el ANEXO 1 de las presentes bases y demás requisitos solicitados; y que resulte ser la propuesta más solvente después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto 7.1, denominado "EVALUACIÓN Y DICTAMEN".

Todos los gastos que eroguen los licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Durango, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación, salvo lo previsto por el articulo 40 y 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

- 13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
- I. Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases.
- III. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes y/o servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica.
- V. Cuando se presente o se detecte información falsa.
- VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- VII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados.
- VIII. Proponga más de una opción de los bienes y/o servicios ofertados.
- IX. Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- X. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Contraloría.
- XI. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta Licitación y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la Materia.
- XII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la convocante.
- **13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.-** La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:
- I.- Vencido el plazo de inscripción, ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en la licitación.
- II.- Si ninguna Empresa se presenta al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- III.- En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.
- IV.- En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación
- V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.
- VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada
- **14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.-** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases, Pedidos o Contratos respectivos de la presente Licitación serán las siguientes:
- I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:
- a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente Licitación después del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato respectivo, dentro de los 10 (diez), días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.
- II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se entreguen los bienes y/o servicios en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO EA-910002998-N2-2020

III.-Penas Convencionales.

El Licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación del servicio. En el contrato ANEXO 2, correspondiente se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse, de conformidad a lo señalado por la convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento el Licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente cláusula.

- 15.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas que presentarán los licitantes serán: Técnica y Económica, las cuales deberán presentarse por separado en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos (Nombre del licitante, nombre de la convocante, nombre y número de la licitación pública y contenido) y deberán elaborarse de la siguiente forma:
- I.- Mecanografiada en papel membretado del Licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; así mismo la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases, y deberán estar foliados, sellados y firmados en forma autógrafa en todas sus hojas por el representante legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de presentación y apertura de propuestas, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.
- II.- La propuesta Técnica deberá presentarse en un solo sobre cerrado de manera que sea inviolable, debidamente sellado y rotulado debiendo indicar (Nombre del licitante, nombre de la convocante, nombre y número de la licitación pública y contenido), debe ser presentada en carpeta(s), de tres argollas incluyendo un índice e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las bases; conteniendo lo establecido en bases en el ANEXO 5 y en la Junta de Aclaraciones asimismo la documentación original deberá estar señalada con alguna diferenciación para facilitar la revisión.

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el ANEXO 1 de estas Bases

III.- La propuesta Económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado de manera que sea inviolable, debidamente rotulado debiendo indicar (Nombre del licitante, nombre de la convocante, nombre y número de la licitación pública y contenido), la cual deberá contener los puntos indicados por la convocante en la presente clausula.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, este deberá estar integrado dentro de la carpeta (s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente será causa de desechamiento de la propuesta.

15.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el **ANEXO 5** de las presentes Bases de licitación.

15.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

- 1. Documento, propuesta económica, que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los bienes y/o servicios de la licitación señalados en el **ANEXO 1** de las presentes bases. Debiendo incluir los importes en número y letra conforme a formato del **ANEXO 6**.
- 2. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes y/o servicios, la vigencia de la propuesta será de 30 hábiles, así como todas aquellas condiciones que beneficien al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, señaladas por la convocante.
- 3. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (conforme al formato) ANEXO 3.

Los errores de cálculo o aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precio unitario y precio total que resulte multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será corregido, si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- **15.3.-** GARANTÍAS.- Los bienes y/o servicios de la licitación deberán estar garantizados por los participantes en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
 - a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5 % del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, formato **ANEXO 3.**

El licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% (Cinco por ciento) del precio total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado ANEXO 3, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (Cinco por ciento) se desechará su propuesta.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él, en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de propuestas serán devueltas a los 15 (quince) días naturales de que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación o que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

b) Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, formato **ANEXO 4.**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en él o los mismos, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 15% (quince por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado **ANEXO 4.**

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La garantía deberá estar vigente por un año y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento del objeto del contrato que garantice en los términos que determine la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad la entrega de los bienes y/o servicios materia de la presente Licitación.

Y de ampliarse el contrato, la garantía deberá apegarse en los términos de dicha ampliación que determine la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- IV.- La garantía sólo podrá cancelarse por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a petición del licitante.

15.4.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- I.- La Convocante, podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.
- II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, vía correo electrónico, de las modificaciones realizadas por la convocante, o en el domicilio señalado por estos, para oír y recibir notificaciones.
- III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la ley de la materia, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la ley para que los mismos presenten sus propuestas.
- **16.- DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. -** En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento el Licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación.
- 17.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en los términos previstos por el artículo 30 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Lo anterior se deberá comunicar en los términos del artículo anteriormente invocado.
- 18.- DE LAS INCONFORMIDADES. Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a aquél en gue los actos ocurran.

A T E N T A M E N T E

Durango, Dgo., a 02 de enero de 2020

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y
de Administración del Estado de Durango



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 1

Coberturas

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	22	Póliza	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos Blindados propiedad del Gobierno del Estado
2	2,184	Póliza	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos propiedad del Gobierno del Estado
3	130	Póliza	Contratación de Cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos propiedad del Gobierno del Estado

La cobertura de los Seguros será a partir de las 00:01 horas del día 01 de Febrero de 2020, a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2020.

Total de vehículos: 2,336

A) COBERTURA AMPLIA (VEHÍCULOS BLINDADOS)

	Suma Asegurada
Daños Materiales	
Deducible:	Valor Comercial
- Pérdidas Parciales	3%
- Pérdidas Totales	3%
Robo Total Deducible:	Valor Comercial
- Pérdidas Parciales	5%
- Pérdidas Totales	5%
	\$3'500,000 pesos
Responsabilidad Civil	Sin deducible
Servicios de	Incluida sin límite y sin
Asistencia	costo para el asegurado
Gastos Médicos a	\$250,000 por ocupante
Ocupantes	Sin deducible
Defensa Legal	
Vehicular	Incluida
Cobertura cruzada	Incluida





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

B) COBERTURA AMPLIA.

- 1. Daños materiales al 5% del Valor Comercial.
- 2. Robo total, al 10% del Valor Comercial.
- 3. Responsabilidad Civil por daños a terceros de \$3,500,000.00 M.N. sin deducible.
- 4. Gastos médicos por ocupante \$150,000.00 M.N. Sin deducible.
- 5. Asistencia legal.
- 6. Servicios de asistencia (sin límite y sin costo para el asegurado).
- 7. Cobertura Cruzada.
- 8. Costo Indemnizatorio a valor convenido en unidades que cuenten con equipo especial, adaptaciones y accesorios; y no se cuente con la factura correspondiente.
- 9. Para los Vehículos de la Representación del Gobierno del Estado de Durango en la Ciudad de México adicionalmente deberá tener cobertura por desastres naturales al 5% del Valor Comercial
- 10. Para los Vehículos de Servicios de Salud (Caravanas) adicionalmente deberá tener **cobertura por Muerte del conductor** por \$100,000.00 sin deducible.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL.

- 1. Responsabilidad Civil por daños a terceros de \$3,500,000.00 M.N. sin deducible.
- 2. Gastos médicos por ocupante \$150,000.00 M.N. Sin deducible.
- 3. Cobertura Cruzada.
- 4. Asistencia legal.
- 5. Servicios de asistencia (sin límite y sin costo para el asegurado).

Se deberá emitir una póliza por separado dentro del ramo de daños, para la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con una suma de 5,000 UMA sin Deducible para las unidades con capacidad de 8 o más pasajeros.

Los licitantes deberán de presentar dentro del presente anexo un escrito bajo protesta de decir verdad en donde se compromete a cumplir los siguientes puntos:

- 1. Entregar 2 juegos de pólizas individuales del valor de la licitación vía impresas y electrónicas en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.
- 2. Que las pólizas de aseguramiento individual que se soliciten después de la licitación deberán ser entregadas vías impresas y electrónicas en un plazo no mayor a 10 días naturales, así como las solicitudes de correcciones y cancelaciones de seguros (las bonificaciones por cancelaciones deberán ser emitidas en cheque a favor del asegurado).
- 3. Valuar el daño en un plazo no mayor a <u>48</u> horas posteriores a la llegada del vehículo siniestrado al taller asignado por la aseguradora después de haberlo consultado el ajustador con la coordinación de siniestros del asegurado aun y que la póliza no se haya expedido, aun y no se haya pagado.
- 4. Que en las pérdidas totales por daño o robo de un vehículo la aseguradora deberá indemnizar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de que sea documentada la pérdida total.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- 5. Que el término de prescripción para el reclamo del pago del finiquito por pérdida total empiece a tener efecto a partir de que sea notificada la pérdida total por la compañía aseguradora y cuya notificación deberá ser entregada en un plazo máximo de 8 días naturales una vez valuada la unidad.
- 6. La compañía aseguradora brindara servicios de arrastre, grúa y pensión sin límite aun y cuando esta sea por causa de robo y sin ningún costo para el asegurado. La compañía deberá prestar el servicio de manera expedita y asistencia de calidad, así mismo deberá de tener convenios con varias empresas de grúas para no limitarse a un solo proveedor, de igual manera deberá enviar la grúa más cercana para evitar cualquier riesgo para el usuario y más cuando se solicite en la noche, en caso de que el arrastre en grúa requiera pago de peaje, este deberá ser cubierto por la aseguradora.
- 7. Que se notifique vía correo electrónico los siniestros que han ocurrido donde nos informen el día y la hora, póliza e inciso, reporte de accidente, quien reporta, el número del siniestro, las placas del vehículo o número oficial, no. de serie, tipo de vehículo y dependencia donde se encuentre asignado desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- 8. Los vehículos siniestrados de modelos 2016 en adelante, **deberán ser reparados** con piezas nuevas y originales directamente en las agencias que cuenten con el servicio de taller, de lo contrario autorizando a los talleres externos a las agencias a comprar las piezas necesarias para la reparación de los vehículos.
- 9. En caso de pérdida total los vehículos modelo reciente correspondiente al año en curso y al año anterior actual, serán pagados a precio de factura.
- 10. Que el arreglo de los daños causados por el siniestro deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales, así mismo una vez concluida la reparación del vehículo deberá ser entregado al asegurado sin el pago obligatorio del deducible bajo los siguientes supuestos:
 - Aun y cuando existan pagos pendientes de deducibles o pólizas.
 - Aun y cuando el vehículo se encuentre en litigio, esperando el dictamen de la autoridad correspondiente en lo que respecta a la responsabilidad.
- 11. Entregaran las facturas para el pago del deducible cuando así lo amerite el daño en la mayor brevedad posible para realizar ante la Secretaria de Finanzas y de Administración el pago correspondiente a la aseguradora. Todas las facturas deberán de contener los datos correctos y acompañarse de los documentos soportes para su pago. La fecha de recepción será una vez que cumpla con los requisitos antes mencionados.
- 12. La facturación de las pólizas se realizara por cada una de las dependencias, entidades u organismos según sea el caso debiendo entregarse impresas en dos tantos (original y copia) y de forma electrónica CFDI y XML ya que cada una de las dependencias será responsable del pago considerando el licitante que si alguna dependencia incumple con sus obligaciones no afectará en las coberturas de otras dependencias, entidades u organismos.
- 13. Presentar carta en la que manifieste que las facturas una vez expedidas no podrán ser canceladas sin la autorización previa de la dependencia.
- 14. Cuando ocurra un siniestro por daños con arma de fuego, se pagara el deducible por evento.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- 15. En los casos de siniestro la compañía aseguradora entregara el vehículo siniestrado ya reparado en óptimas condiciones y a completa satisfacción del asegurado y tercero afectado.
- 16. Que los daños causados por el siniestro a los **terceros afectados** serán valuados en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la llegada del vehículo siniestrado al taller asignado por la aseguradora y una vez valuado dar inicio a su reparación aun y que la póliza no se haya expedido y pagado y/o no se haya realizado el pago del deducible.
- 17. Para los casos de siniestros en que por necesidades de los servicios que presta cada una de las Dependencias, el vehículo siniestrado se necesite de urgencia y éste no requiera reparación y la aseguradora no haya proporcionado el servicio en tiempo y forma, la Dependencia podrá pagar el costo de arrastre y pensión cantidad que será reembolsada por la aseguradora realizando el trámite correspondiente
- 18. Para cristales, el deducible será el 20% del valor del cristal y los pagos de deducible de siniestro de cristal de la región lagunera se realizaran directamente a la aseguradora y no al prestador de servicios, por lo cual deberán enviarnos la factura y documentación correspondiente para elaborar la orden de compra.
- 19. Cláusula de cobertura de "Errores u Omisiones" es obligatorio para todos los licitantes sin costo para la convocante. (En caso de que el error u omisión se tratara de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora, esta responderá hasta un límite de \$ 300,000.00 m.n. por evento y un máximo acumulado anual de \$ 3, 000,000.00 con solo elaborar un comunicado por el Gobierno del Estado. La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión, involuntario en la descripción, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes).
- 20. "Cobertura Automática" hasta por 30 días naturales para vehículos nuevos o usados que hayan sido adquiridos o pasen a formar parte de la flotilla del Gobierno del Estado de Durango.
- 21. La suma asegurada para la cobertura de responsabilidad civil viajero debe ser por 5,000 UMA por pasajero.
- 22. Proporcionar listado de talleres de apoyo de enderezado y pintura, así mismos talleres especializados en vehículos blindados, motocicletas y carga pesada con capacidad de cumplimiento razonable por lo menos en la capital y en la Laguna, que deberán ser proveedores del Gobierno del Estado y comprobarlo con el certificado expedido por la Contraloría del Estado.
- 23. Listado de abogados reconocidos con experiencia en el ramo, dirección y teléfonos de su despacho oficialmente establecido por lo menos en la capital y en la Laguna, que atienda en tiempo y forma inmediata los siniestros que le competen las 24 hrs. del día los 365 día del año.
- 24. Proporcionar listado de hospitales de primer nivel en la capital y en las principales ciudades del estado **debiendo incluir una en Gómez Palacio Durango**, así como una carta Bajo Protesta de Decir Verdad donde se estipule que en caso de resultar adjudicado se presentará la documentación soporte para avalar la línea de crédito con la aseguradora.
- 25. Listado de personal de ajustadores con datos generales de las oficinas establecidas en esta capital y en la Laguna, que sea atendida por personal con experiencia comprobada y preste el servicio las 24





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

horas del día, dependiendo laboral y directamente de la compañía aseguradora, además manifestar que cuenta con toda la estructura necesaria para prestar el servicio.

- 26. Listado de Funcionarios directos dentro de la aseguradora participante.
- 27. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la compañía aseguradora participante en la licitación no tenga adeudos pendientes con el Gobierno del Estado en un lapso de tiempo de seis meses anteriores o más a la fecha de la licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes por parte del Gobierno del Estado.
- 28. Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que desde el momento que se solicite el alta de un vehículo ya sea de manera impresa y/o electrónica; este quedará amparado desde ese instante con la cobertura solicitada.
- 29. En caso de una pérdida total si el vehículo no cuenta con la factura original se podrá documentar con copia de la factura notariada y/o certificada por la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado.
- 30. Las pérdidas totales deberán ser pagadas a la Dependencia a quien se extendió o se endosó legalmente la factura.
- 31. Deberá enviarse la siniestralidad mensualmente de manera impresa y electrónica.
- 32. El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar a la convocante conforme al ANEXO 9 la carta cobertura, la cuai deberá expresar entre otros que entrará en vigor a las 00:00 horas del día 01 de Febrero y concluirá al momento que la convocante cuente con las pólizas de cada uno de los servicios licitados de cada una de las unidades señaladas en el Anexo 1 y con las condiciones y coberturas en este precisadas y solicitadas por la convocante y contará con 30 días para la entrega de las pólizas individuales.
- 33. Para las unidades con uso Transporte de personal (más de 18 pasajeros), se debe considerar la cobertura de Responsabilidad Civil de Viajero por 5,000 UMA.
- 34. La cobertura de arrastre solicitada, se refiere a aquellas unidades con capacidad a adaptación adicional para transportación de remolques y aplica en las unidades señaladas en el anexo 1.
- 35. Se requiere el aseguramiento de la carga en vehículos de 3 toneladas en adelante siendo el tipo de carga Poco Peligrosa.
- 36. La póliza debe amparar todas las especificaciones solicitadas, si por características de los sistemas de cómputo de las aseguradoras no los pueden especificar como se solicita, deberá dentro de las notas u observaciones incluir la leyenda de que se encuentran amparados.
- 37. Se debe considerar además que queda abierta la incorporación de unidades que el gobierno adquiera durante la vigencia del contrato que se derive de la presente licitación.
- 38. Para la propuesta económica se deberá considerar el mismo costo de las pólizas para los vehículos con iguales características y modelo.





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL , EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA MISMA; ASISTIDO POR EL , SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y POR EL QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y CUANDO ACTÚEN O SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES
I Declara "EL GOBIERNO", por conducto de su representante legal: I.1 Que la Secretaría de Finanzas y de Administración es una dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango; y los artículos 3, 19, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
I.2 Que con fecha 15 de septiembre de 2016, el C.P. Jesús Arturo Díaz Medina fue designado por el C. Gobernador del Estado de Durango, Secretario de Finanzas y de Administración, nombramiento que no ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades.
I.3 Que con fecha 19 de septiembre de 2016, el L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez fue designado por el C. Gobernador del Estado de Durango, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, nombramiento que no ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo tanto conforme a lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades.
i.4
I.5 Que la Secretaría de Finanzas y de Administración conforme lo establece el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en su fracción LXI está facultada para

WDSO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

suscribir en los términos de las leyes de las materias, los contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y los relativos a los bienes y/o servicios muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal.

1.6.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio legal, el

	ido en Bo ngo, Dgo		l Felipe Pescador	No. 800 P	ΓΕ Colonia	a Dur	ango Ce	ntro C	.P. 34000,	
			GOBIERNO",			а	cabo	el	"CONTR	ATO
prese núme Secr	ente acu ero etaría de	erdo de E Finan	os correspondier voluntades estár _de zas y de Admir resente ejercicio p	n debidame _, emitido nistración y	nte aprob por la 3 conform	ados Subse ie a	de conf ecretaría las par	ormida de E	ad con el d Egresos d	oficio le la
Licita	ación Púl	olica Na	ción del presente cional, en términ endamientos y Se	os de lo dis	spuesto po	or el	artículo ₋			
II"L	A EMPF	RESA" o	leclara que:							
cons del	ta en la Lic.	escritur	moral, legalment a pública número , notario o federal de conti	público nú	de fecha ₋ mero <u></u> -		la ciuc	, pa	sada antè	la fe
cuer los t	itura púl nta con fa érminos	blica no acultade y condi	úmero , notario públi es suficientes para ciones del presen ni restringidas en	de fecha co número a contratar nte docume	, de y obligars ento legal,	_, p elac ean	asada a ciudad de ombre d	ante l e e su r	a fe del , epresentad	Lic. quien da en
			Iomicilio para los jurídico						to del pre	

Gobierno el Estado de Durango

DSO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

II.4.- Manifiesta que su representada cuenta con capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún inconveniente para dar cumplimiento al presente contrato que celebran.

III.- "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que se ostentan, señalando que suscriben el presente instrumento de buena fe, sin que medie dolo, o vicios ocultos en los elementos del contrato que pudieran invalidarlo o anularlo.

En mérito de las anteriores Declaraciones, "LAS PARTES", acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR", CUYAS PÓLIZAS DEBERÁN CONTENER EXPRESAMENTE UNA COBERTURA QUE ABARQUE EL ANEXO 1,5 Y LA JUNTA DE ACLARACIONES COMPRENDIDO COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE -

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. -

TERCERA MONTO Y FORMA	A DE PAGO	1
Si el día en que "EL GOBIER !	NO" debiere realizar en favo	or de "LA EMPRESA" cualquier
pago, no fuere un día hábil, dich	no pago se hará el día hábil in	mediato posterior.
CUARTA LUGAR DE PAGO	- "EL GOBIERNO" se obliga	a pagar de "LA EMPRESA", en
moneda nacional, moneda de	curso legal de los Estados l	Jnidos Mexicanos, en la Cuenta
Bancaria	, Clave	de Banco
, o en cuale	esquiera otra que "LA EMPRI	ESA " le notifique periódicamente
		lles de anticipación a la fecha de
		posteriores, las cantidades
correspondientes a los pagos po	or concepto de Renta, más el	IVA aplicable en vigor.
QUINTA VIGENCIA DEL C presente contrato será de su fec		convienen que la vigencia del de l
	-	EMPRESA", a fin de garantizar a dentro de los 10 días hábiles
contados a partir de la fecha de	e la suscripción de este contra	ato, otorgará una póliza de fianza
•	•	antes de IVA, a fin de garantizar
•	•	e en virtud del mismo asume "LA
EMPRESA", debiendo estar vic	ente durante el periodo total	del presente contrato e incluso si



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

existiera una modificación en plazo o en monto de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La fianza deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega del servicio o realizado un convenio modificatorio por tiempo o monto, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dichas circunstancias para lo cual la afianzadora expresamente deberá otorgar su consentimiento respecto de la prórroga o convenio modificatorio, que eventualmente se lleguen a dar.
- c) Que la fianza garantizará lo establecido en el Anexo 1 de este contrato.
- d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL GOBIERNO".
- e) Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por los artículos 178 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La fianza se cancelará cuando "LA EMPRESA" haya cumplido con las obligaciones que se derivan de éste contrato, o en caso de que la partida presupueştal sea cancelada y en consecuencia, el presente contrato se dé por terminado anticipadamente.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, "LA EMPRESA" no ha otorgado la fianza respectiva, "EL GOBIERNO" podrá declarar automáticamente la recisión administrativa del contrato de así considerarlo pertinente, sin responsabilidad de ningún tipo para "EL GOBIERNO", quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de la pena convencional correspondiente.

SEPTIMA. -GARANTÍA DE ANTICIPO. - FIANZA. - NO APLICA.

OCTAVA. - DEVOLUCIÓN. "EL GOBIERNO" podrá hacer devoluciones de los bienes y/o servicios cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos por causas imputables a "LA EMPRESA" y dentro del período de vida útil del bien, haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes y/o servicios.

En estos casos "LA EMPRESA" se obliga a reponer a "EL GOBIERNO" y sin condición alguna dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación por escrito, el 100% del volumen de los bienes devueltos, mismo que no le exime de la aplicación de penas convencionales correspondientes.





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

"LA EMPRESA" acepta los términos establecidos en el presente contrato para la aceptación y verificación de los bienes y/o servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. - "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el presente contrato no crea ninguna representación, asociación, sociedad, asociación en participación o diversa combinación legal entre "LAS PARTES", constituyendo tan sólo una relación jurídica contractual cuyos efectos tienen la intención de crear derechos y obligaciones relativos a ________.

DÉCIMA. - **MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - Este contrato sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de "LAS PARTES", mismo que deberá otorgarse por escrito y ante la presencia de dos testigos, por lo que ningún trato verbal podrá alterar o modificar su contenido y no será válido.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES. - Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a los representantes legales de "LAS PARTES" o bien, mediante correo registrado o certificado, con acuse de recibo, al domicilio determinado por "LAS PARTES" en el presente contrato, o a cualquier otro domicilio notificado posteriormente por escrito. Asimismo, la notificación se considerará como recibida previa confirmación vía acuse de recibo. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para el caso de cumplimiento del presente contrato, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún personales en caso de juicio o cualquier otra circunstancia los siguientes:

De "LA EMPRESA"	
- Alexander	·
De "EL GOBIERNO"	

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "**LA EMPRESA**", le fuere imposible a éste cumplir con el programa de trabajo, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "**EL GOBIERNO**" resolverá sobre la justificación y procedencia o no procedencia de la prórroga.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad, o sabotaje; actos de fuerza de mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicación que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

Ambas partes harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 días, cualquiera de "LAS PARTES" podrá cancelar los servicios no prestados mediante aviso por escrito. Esta sección no excluye la obligación de "LAS PARTES" de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los programas entregados o los servicios prestados.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. - "LAS PARTES" no podrán utilizar las marcas, diseños, logotipos, avisos comerciales, patentes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial e intelectual que sean propiedad de la otra parte, sin el previo consentimiento por escrito de la misma.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo "EL GOBIERNO" reconoce que por la firma del presente contrato no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "LA EMPRESA", enunciando, sin que esto constituya limitación alguna, patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del cumplimiento del presente contrato.

"LA EMPRESA" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por terceros o por "EL GOBIERNO" en caso de que este último viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "LA EMPRESA" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

DÉCIMA CUARTA. – **CESIÓN.-** "LA EMPRESA" no podrá en ningún caso ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "EL GOBIERNO".

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. - La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de "LAS PARTES" podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de la otra parte. Convienen "LAS PARTES" en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a "LAS PARTES". Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen y que personas ajenas a "LAS PARTES", no tengan acceso a ella.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de "LAS PARTES", así como todos aquellos análisis, estudios, proyecciones, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a los que "LAS PARTES" tengan acceso respecto de o propiedad de la otra parte.

En caso de que la información proporcionada por "LAS PARTES" llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de "LAS PARTES" y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para el Estado de Durango referentes a la revelación de secretos, así como la ley de propiedad industrial, relativas al secreto profesional, en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.

No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato; y (IV) información que no haya sido marcada en un soporte material como confidencial o reservada, o que una de "LAS PARTES" hubiese omitido advertir de forma explícita a la otra sobre la naturaleza confidencial de esta información.

Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula la revelación o entrega de la información confidencial de una de "LAS PARTES" por la otra cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información notifique a la otra parte, en forma oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA EMPRESA" acepta en forma expresa que "EL GOBIERNO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

Si se suspende el cumplimiento de las obligaciones establecidas referentes al Contrato de Cuando sin motivo justificado el "LA EMPRESA" incumpla en lo establecido en el presente contrato y sus anexos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

a) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La rescisión que pudiera decretarse en los términos de la presente cláusula será sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", quien se reserva el derecho de aplicar las penas y medidas que se contemplan en el presente documento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y el pago consecuente en cualquier momento sin responsabilidad para éste, y por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL GOBIERNO" será el encargado de levantar la suspensión, pudiendo celebrarse un convenio entre "LAS PARTES" para la continuación de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debiendo levantarse acta circunstanciada del estado de éstas al momento de la reanudación.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. - En caso de demora del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, "**LA EMPRESA**" acepta ser sancionada con la siguiente pena convencional:

a) Al no cumplir con los plazos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se hará acreedor a la pena convencional, que consistirá hasta 300 Unidades de Medida y Actualización, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en el cumplimiento de dichas obligaciones. El cómputo de la pena convencional comenzará a contar a partir de la notificación por escrito que haga "EL GOBIERNO" a "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" faculta expresamente a "EL GOBIERNO" para hacer efectivas las sanciones que a la primera le surjan, deduciendo su importe de las cantidades de dinero que se encuentren pendientes de pago, o en su caso de no haberlas, "LA EMPRESA" se hará cargo de dichos gastos pagándole directamente a "EL GOBIERNO" la cantidad que corresponda, dentro de los siguientes 15 (quince) días contados a partir de su notificación por escrito, esto sin perjuicio que se pueda hacer efectiva la fianza correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - TÉRMINO DEL CONTRATO. - Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que son causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES":

WDSO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- 1. Por la terminación anticipada por parte de "EL GOBIERNO", mediante aviso por escrito a "LA EMPRESA" con 30 días naturales de anticipación.
- 2. El convenio expreso de "LAS PARTES", cuando ocurran razones de interés general.
- 3. Caso fortuito o fuerza mayor.
- 4. Por la cancelación de la partida presupuestal y/o reducción del presupuesto de egresos del Estado de Durango; en estos casos "EL GOBIERNO" únicamente pagará a "LA EMPRESA" las cantidades pendientes de pago por las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la fecha de la terminación.

VIGÉSIMA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - El uso de encabezados en las cláusulas y secciones en el presente contrato es solamente por conveniencia y se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y por lo tanto no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas; por lo tanto, no se consideran parte ni serán utilizados para la interpretación del presente contrato. Para los efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su encabezado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACUERDO TOTAL. - El presente contrato, junto con su(s) anexo(s), constituye(n) el único acuerdo válido entre "LAS PARTES" y deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación previa entre ellas, ya sea verbal o escrita, no referida o reconocida en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Todo se regirá por las disposiciones establecidas en el presente contrato incluyendo lo no expresamente previsto en el mismo. En caso de controversia, para su interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Durango y por lo tanto, "LAS PARTES" renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, aceptando de muto acuerdo que se sujetaran a la interpretación conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Leído por "LAS PARTES" y enterados de los alcances legales del mismo, se firma por triplicado en la Cuidad de Durango, Durango, a los _____ días del mes de _____ del año 2020 firmando al calce y en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR "EL GOBIERNO" GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

POR "LA EMPRESA"

LAS	FIRMAS	PLASMADAS	ΕN	ESTA	HOJA,	CORRESPONDEN	AL	CON
	FIRM/	ADO EL		CON EL	PROVEE	DOR.	7	
							~	



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 3

FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

POR:
DIRECCIÓN:
POR:
ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N*-2020, CON DOMICILIO EN
A) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS Ó RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.
B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO.
LA PRESENTE FIANZA SERÁ DEVUELTA AL LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N***-2020.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 4

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

POR: DIRECCIÓN:		-	
ANTE:			
DOMICILIO EN EL FIEL Y EXACTO CONTRAÍDAS	POR EL PRESTADOR DE CUMPLIMIENTO DE LAS E MEDIANTE	DENTIFICACIÓN FISC SPECIFICACIONES CONTRATO	AL, Y OBLIGACIONES DE
DESCRIBEN EN EL ADMINISTRACIÓN L INCUMPLIERE TOTA	CON, I CARACTERÍSTICAS, ESPEC CONTRATO. PAGARÁ A A CANTIDAD DE L O PARCIALMENTE LAS RATO, UN IMPORTE TOTAL	CIFICACIONES Y CAN LA SECRETARIA EN OBLIGACIONES COM	TIDADES QUE SE DE FINANZAS Y CASO DE QUE
EVERENTE DE			

EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.
- D) EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A LOS DOS AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS.
- E) LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS CITADOS CONTRATOS O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA LA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

F) EN EL CASO QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES POR RAZÓN DE MATERIA DEL ESTADO DE DURANGO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La garantía deberá estar vigente por un año y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente Licitación.
- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- IV.- La garantía solo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.



DSO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- **1.** Documentación Técnica que indique las especificaciones y características de las pólizas de seguros en concurso conforme al ANEXO 1.
- 2. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae firmado por el representante Legal y referencias comerciales: presentar 2 contratos de seguros del ejercicio 2017, 2 contratos de seguros del ejercicio 2018 y 2 contratos de seguros de 2019, que tengan suscritos con la Administración Pública o empresas particulares, con las que haya tenido relación comercial, o de negocios por concepto de seguros, así como una relación de los mismos indicando nombre y domicilio de la Dependencia, Entidad o empresa contratante teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, la falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
- 3. Documento mediante el cual su representada, licitante en el presente procedimiento manifieste y acepte que el reclamo del siniestro se pagara dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la entrega total de la documentación a la compañía aseguradora.
- **4.** Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Comprobante de domicilio fiscal.
- 5. Original o copia certificada y copia simple de la cedula ante la S.H.C.P.
- **6.** Escrito del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficina propia con personal para la atención, legalmente establecida en la ciudad de Durango, o que se compromete en su caso de ser ganador a establecer oficina de servicio, para una mejor atención de los siniestros.
- 7. El licitante deberá acreditar que su personal designado para la atención y cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente licitación, cuenta con experiencia probada en la prestación del servicio licitado presentando Cedula tipo b ante La CNSF, comprometiéndose en caso de cambio durante el periodo de vigencia del contrato a informar a la convocante los cambios que se generen.
- **8.** Los licitantes deberán presentar la Certificación expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Autorizada por la S.H.C.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- **9.** Escrito del licitante en donde manifieste que, tanto en sus ofertas como en las primas del seguro, no se considera cargo alguno por comisiones, éstas deberán de ser consideradas a favor de Gobierno del Estado de Durango.
- **10.** Escrito del licitante en donde manifieste la cláusula de Prescripción de 5 años para fallecimiento (cobertura básica) y 2 años para las coberturas adicionales de invalidez.
- **11.** Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad que la compañía aseguradora, no es orgánicamente parte relacionada o contratante conjunta de alguna otra compañía aseguradora que tenga pagos pendientes con Gobierno del Estado.
- 12. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su compañía aseguradora participante en la licitación, no tiene pendientes de más de 30 días desde su reclamación de pago de siniestros en pólizas contratadas con el Gobierno del Estado y que no tiene adeudos pendientes con el Gobierno del estado de Durango por lo menos en un lapso de seis meses anteriores y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes por parte del Gobierno del Estado.
- **13.** Se deberán incluir los listados de los bienes a asegurar correspondientes a la partida a licitar, debidamente firmados por el representante legal.
- 14. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de la declaración fiscal anual del ejercicio de 2018, comprobando un capital contable que soporte la solvencia y el cumplimiento de las obligaciones. Así como, estados financieros al 31 de diciembre de 2018, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (si aplica), e incluir en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público, también deberá incluir los pagos provisionales de enero a diciembre de 2019, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
- **15.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta por lo menos con 5 mil 500 millones de pesos en primas emitidas en operación Totales Generales en el reporte de junio 2019 de la CNSF en su portal oficial. (Adjuntar impresión del portal que demuestre las primas emitidas Totales Generales). Debidamente rubricado por el Representante Legal.
- **16.** Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitante en todas y cada una de sus hojas, que contenga los indicadores regulatorios de su representada emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- 17. Documento bajo protesta de decir verdad en donde el licitante asigna un agente de seguros para reclamación y trámites de siniestros el cual tendrá que estar autorizado como asesor externo por la CNSF en su portal. (Adjuntar impresión del portal de la CNSF que lo acredite, así como su cedula de agente).
- **18.** Original y copia para su cotejo de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la S.H.C.P. no mayor a 30 días con opinión positiva, (presentando original y copia para su cotejo).
- **19.** Carta a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el prestador de servicios es un prestador nacional.
- **20.** Original y copia del Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Durango, (vigente al 2020). Pudiendo presentar de inscripción del mismo, comprometiéndose a entregarlo vigente a la firma del contrato.
- 21. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se mencione que la Cláusula de Prelación ("LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES PRESENTADOS EN ESTAS BASES, ANEXOS, ASÍ COMO LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES CON QUE OPERA ESTA ASEGURADORA"). (escrito Libre)
- **22.** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Licitante de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 23. Escrito a través del cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro representante legal.
- **24.** Declaración de integridad conforme al ANEXO 7.
- 25. Declaración de daños y perjuicios conforme al ANEXO 8.
- 26. Formato estratificación de MIPYMES, ANEXO 12.
- **27.** Documento mediante el cual el licitante autoriza a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango a la utilización de sus datos personales (ESCRITO LIBRE).
- 28. En caso de ser persona moral. Documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaria, ciudad); así como los del Poder que el



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

Represente Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y también establecer un domicilio para oír y recibir notificaciones (ANEXO 10). Adicionalmente deberá anexar al documento indicado en el párrafo anterior, el original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.

- 29. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, deberá presentarse la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta, así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como Poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
- 30. Carta de no conflictos de intereses conforme al ANEXO 13.
- **31.** Documento emitido por el licitante y firmado por su representante Legal en el que se compromete a garantizar que la contratante tendrá hasta un 15% de incremento de altas subsecuentes de asegurados, sin cobro alguno.
- **32.** Registro Patronal ante el IMSS vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el personal correspondiente inscrito de la licitante.
- **33.** Constancia emitida por la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, en el que se acredite que su representada no tiene adeudos con el Estado de Durango.
- **34.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la compañía aseguradora no se encuentra en quiebre o en concurso de acreedores.
- **35.** En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes (ANEXO 14).





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 6

FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
				\$	\$
 				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Importe con letra
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO, LA CUAL DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.
Vigencia de la propuesta económica
Lugar y fecha
Nombre y Firma

Representante Legal

•



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

"NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL" EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA "RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

 POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR, "FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

"NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL"

NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 8

FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA", DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N***-2020.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR. NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER ÁREA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LUGAR, "FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

"NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL"

NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 9

CALENDARIO DE ENTREGAS

Fecha de entrega de la Carta Cobertura	Lugar de entrega	
	Dirección de Patrimonio en Calle Reforma No. 100	
5 días hábiles posteriores a la firma del contrato	Esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la	
·	ciudad de Durango, Dgo.	



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 10

Fecha

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Licitación Pública Nacional Número: EA-910002998-N*-2020

Nombre del licitante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional No. EA-910002998-N*-2020 a nombre y en representación de (nombre de la persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL LICITANTE:

Nombre.

Domicilio fiscal.

Teléfonos, fax y correo electrónico.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva

Nombre, número y circunscripción del notario público que la protocolizó.

Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:

Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva.

Nombre, número y circunscripción del notario público que la(s) protocolizó.

Relación de socios.

Domicilio para oír y recibir notificaciones

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre.

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del notario público que la protocolizó.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

1



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 11

Fecha

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Licitación Pública Nacional Número: EA-910002998-N*-2020

Nombre del licitante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional No. EA-910002998-N*-2020.

DATOS DEL LICITANTE:

Nombre.

Domicilio fiscal.

Teléfonos, fax y correo electrónico.

Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio para oír y recibir notificaciones

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 12

ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISI	EN LOS
EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE(3) NO(4)	
EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA	TCIPA A
AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVIC SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IOS DEL QUE MI AS, CON MO QUE ORES Y LECE LA BLICADO 2009, MI
DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULAO PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DIS POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPC CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.	CIÓN O POR EL PUESTO
ATENTAMENTE	
(9)	



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

NOTA: SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO. EN SU PARTE CONDUCENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009. LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

- 1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
- 2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
- 3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
- 4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
- 5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
- 6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
- 7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA

HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA

PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

- 8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
- 9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 13

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Victoria de Durango, Dgo	. a	de	del año	

TITULAR DE LA DEPENDENCIA. PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERÉ LUGAR.

*EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

PROTESTO LO NECESARIO (NOMBRE Y FIRMA)





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES / LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020

ANEXO 14

Fecha

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Licitación Pública Nacional Número: EA-910002998-N-2020 Nombre del licitante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional No. EA-910002998-N-2020.

DATOS DEL LICITANTE:

Nombre.

Domicilio fiscal.

Teléfonos, fax y correo electrónico.

Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio para oír y recibir notificaciones

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL